

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

BECA RED GALERÍA SANTA FE
2016

Télefono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701, 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	5
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	5
4. PROPUESTA.....	6
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
6. CRONOGRAMA.....	12
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	14
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	14
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	15
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	16
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	19
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	21
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	21
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	22
14. JURADOS.....	23
GANADORES.....	24
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA RED GALERIA SANTA FE.....	24
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	24
17. DESEMBOLSO.....	26
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	27
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	27
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	31
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	31



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Información General

BECA RED GALERIA SANTA FE

1. DESCRIPCIÓN: el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES brinda apoyo económico para el desarrollo de propuestas de programación continua (de 3 a 10 meses de duración) en espacios públicos o privados que fomentan la circulación y apropiación social de las prácticas artísticas emergentes, así como para intervenciones o activaciones artísticas temporales en espacio público de la ciudad que promuevan su resignificación, uso y permanencia de los ciudadanos en este.

Las propuestas podrán ser realizadas entre julio de 2016 y abril de 2017 en espacios gestionados por el proponente o los sugeridos por la Gerencia de Artes Plásticas en la presente cartilla.

Los proyectos ganadores harán parte de la programación integral de la Red Galería Santa Fe durante el segundo semestre de 2016 y el primer semestre de 2017.

- **Categorías:**

a. PROGRAMACIÓN CONTINUA: propuestas de programación continua (de tres (3) a diez (10) meses de duración) en espacios públicos o privados que fomentan la circulación y apropiación social de las prácticas artísticas emergentes que suceden en la ciudad de Bogotá.

b. ACTIVACIONES TEMPORALES EN ESPACIO PÚBLICO: corresponde a intervenciones o activaciones de cualquier índole tales como proyección de video o realización de videoinstalaciones, mapping, realización de acciones artísticas o performativas y todas aquellas propuestas que hacen parte de las dinámicas contemporáneas de circulación en el espacio público enmarcadas en el campo de las artes plásticas.

c. INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE: se recibirán propuestas para la realización de grafiti en las las siguientes subcategorías:

a) **Subcategoría intervención en superficie gran formato:** se otorga estímulo económico a dos (2) propuestas de intervención en superficie en gran formato que tengan un área mínima de doscientos metros cuadrados (200 m²) con componente de formación,

presentadas por agrupación o persona jurídica que hayan realizado por lo menos cinco (5) intervenciones artísticas urbanas de gran formato utilizando la técnica del grafiti.

Las intervenciones se realizarán en dos (2) superficies externas al lugar en el cual se llevará a cabo el Festival, que estén ubicadas en el centro ampliado de Bogotá, es decir entre la Avenida Circunvalar y la carrera 30 y la calle 1 y la calle 26, exceptuando el centro histórico (entre la Avenida Circunvalar y la carrera 14 y entre la calle 1 y la Avenida Jiménez). Las intervenciones deben empezar con suficiente anticipación al inicio del Festival para garantizar que queden finalizadas, al cien por ciento (100%), el último día del Festival. La programación académica se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre. Las propuestas deben incluir la participación de un artista urbano internacional con trayectoria.

- a) **Subcategoría intervención mural pequeño formato:** se otorga estímulo económico a dos (2) propuestas de intervención mural de pequeño formato horizontal que tengan un área máxima de cincuenta metros cuadrados (50 m²) y componente de formación, presentadas por agrupación o persona jurídica que hayan realizado por lo menos cinco (5) intervenciones artísticas urbanas de pequeño formato utilizando la técnica del grafiti.

Las intervenciones se realizarán en dos (2) muros internos ubicados a cada lado de la tarima principal del Festival. Las intervenciones deben ejecutarse durante los dos (2) días del Festival para quedar finalizadas al cien por ciento (100%) el último día del Festival. La programación académica se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre. Las propuestas deben incluir la participación de un artista urbano nacional con trayectoria.

- **Subcategoría intervención en superficie micro formato:** se otorga estímulo económico a cuarenta (40) propuestas de intervención para un formato que tenga un área máxima de tres metros cuadrados (3 m²), presentadas por personas naturales que hayan realizado mínimo un (1) muro en pequeño formato.

Las intervenciones se realizarán durante los dos (2) días del Festival a partir de las 12:00 del medio día y deberá permanecer hasta las 6:00 de la tarde, en la superficie establecida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo con los permisos que le hayan sido otorgados y la programación definida por la Gerencia de Artes Plásticas, cada propuesta debe ejecutarse y quedar finalizada al cien por ciento (100%) el día que le sea asignado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- a) **d. SALA VIRTUAL:** se recibirán proyectos artísticos de carácter interactivo, arte sonoro o gif animados que establezcan vínculos entre lo virtual y lo real. Los proyectos seleccionados como ganadores de esta categoría circularán en las páginas web del IDARTES, Galería Santa Fe y FUGA (CKWEB, imagen y sonido), y serán proyectados en las pantallas de video de los festivales Rock al Parque y Hip Hop al Parque 2016.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- **Dirigido a:** personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas cuyo objeto de trabajo sean las artes plásticas y visuales.
- 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:** en las categorías PROGRAMACIÓN CONTINUA y SALA VIRTUAL los estímulos se entregarán a través de bolsa concursable. En las demás las otras categorías del concurso se entregarán cuarenta y seis (46) estímulos.
- 3. VALOR DEL ESTÍMULO:** cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos moneda corriente (**\$447.000.000 m/cte.**) distribuidos así:
- a. PROGRAMACIÓN CONTINUA:** bolsa concursable por doscientos noventa y siete millones de pesos moneda corriente (\$297.000.000 m/cte.). Se entregarán estímulos hasta por cuarenta y cuatro millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$44.700.000 m/cte.) hasta agotar el monto asignado.
- b. ACTIVACIONES TEMPORALES EN ESPACIO PÚBLICO**
- Treinta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente (\$34.420.000 m/cte.) distribuidos en dos (2) estímulos por valor de diecisiete millones doscientos diez mil pesos moneda corriente (\$17.210.000 m/cte.) cada uno.
- c. INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE:** se entregarán noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda corriente (\$94.840.000 m/cte.) distribuidos así:
- Dos (2) estímulos por valor de veintiocho millones de pesos moneda corriente (\$28.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría *Intervención en superficie gran formato*.
 - Dos (2) estímulos por valor de trece millones de pesos moneda corriente (\$13.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría *Intervención mural pequeño formato*.
 - Cuarenta (40) estímulos por valor de trescientos veintiún mil pesos moneda corriente (\$321.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría *Intervención en superficie micro formato*.
- d. SALA VIRTUAL:** bolsa concursable por veinte millones setecientos cuarenta mil pesos moneda corriente (\$20.740.000 m/cte.) para el desarrollo de proyectos que circularán en las páginas web del IDARTES, Galería Santa Fe y FUGA (CKWEB, imagen y sonido), y serán proyectados en las pantallas de video de los festivales Rock al Parque y Hip Hop al Parque 2016.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Las propuestas que concursan para las categorías Programación continua o Activaciones temporales en espacio público, podrán llevarse a cabo en alguno de los espacios sugeridos en la cartilla del concurso o en uno propuesto por el concursante. En caso de que los espacios sean propuestos por el concursante, este debe gestionar ante el responsable del espacio el permiso de uso correspondiente y anexar una carta de intención firmada, tal como se indica en el apartado «contenido».
- Las propuestas que concursan para la categoría **Intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque**, subcategoría **Superficie gran formato** deben gestionar ante el responsable del espacio el permiso de uso de la superficie que propone intervenir. En este caso el concursante debe solicitarlo al dueño, según formato anexo.
- Los espacios sugeridos en esta cartilla están sujetos a cambios, los cuales serán informados antes de la recepción de propuestas mediante Aviso Modificadorio en el micrositio web del concurso.
- Las propuestas ganadoras harán parte de la programación de la Red Galería Santa Fe durante el segundo semestre de 2016 y el primero de 2017.
- Los espacios sugeridos en esta cartilla, solo cuentan con los servicios de vigilancia regulares, no hay seguros adicionales, por lo tanto los ganadores son libres de asegurar sus proyectos si lo consideran necesario.
- El valor de la propuesta no puede superar el tope máximo establecido, a menos que tenga cofinanciación, lo cual debe demostrarse al momento de presentar la propuesta, mediante documento escrito y firmado por quien realizará esta cofinanciación, tal como se indica en el apartado «contenido». En este caso, dentro del presupuesto debe mencionarse claramente cuáles rubros quedarán a cargo del valor del estímulo otorgado por la beca.
- Los concursantes podrán buscar recursos financieros adicionales siempre y cuando no se adquiera el compromiso de incluir dentro del proyecto un signo distintivo de marca o de la entidad patrocinadora
- Cada componente de la propuesta debe identificarse con su respectivo título y en el orden indicado en esta cartilla. En caso de que cada componente de la propuesta sea entregado en archivos independientes, es necesario que cada uno de ellos esté nombrado como se indica en esta cartilla (ej.: Descripción_de_la_propuesta.pdf).



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- Los concursantes para la categoría ***Intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque***, subcategorías ***superficie gran formato y mural pequeño formato*** deben contar dentro del equipo de trabajo por lo menos con un (1) responsable de producción de la propuesta y un (1) coordinador de trabajo en alturas que garantice que el trabajo se está realizando bajo adecuadas condiciones de seguridad en cumplimiento de las normas fijadas para esta labor. En este caso debe registrarse en el formulario de inscripción el nombre de la(s) persona(s) que tengan a cargo esta labor.
- Los concursantes para la categoría ***Intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque***, subcategorías ***superficie gran formato y mural pequeño formato*** NO deben incluir en el formulario de inscripción el nombre del artista invitado, solamente debe relacionarse dentro de la propuesta.
- En las propuestas que concursan para la categoría ***Intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque***, subcategorías ***superficie gran formato y mural pequeño formato*** todos los integrantes de la agrupación o persona jurídica deben tener certificado de trabajo en alturas avanzado a la fecha de cierre de recepción de propuestas para el presente concurso. Si alguno no cumple con este requisito la propuesta será RECHAZADA.
- Los ganadores (persona natural y todos los integrantes de la agrupación o persona jurídica) de la categoría ***intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque*** deben acreditar afiliación al servicio de salud para hacer efectivo el primer desembolso.
- Los menores de edad podrán concursar únicamente en la categoría ***Intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop Al Parque - subcategoría Intervención en superficie micro formato***.
- Las propuestas que concursan para la categoría ***intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque***, subcategoría ***mural pequeño formato*** deben utilizar lona como soporte para la intervención, por lo tanto, deben llevarla cosida e imprimada para la instalación.
- Las propuestas presentadas para la categoría «Sala Virtual» deben ser originales (creadas por el concursante que presenta el proyecto), inéditas, de dominio público (no tener restricciones de circulación) y deben contar con licencia de Creative Commons para permitir su reutilización.

Espacios sugeridos para llevar a cabo los proyectos de Programación o Activación de Espacio:

- **1. Museo Santa Clara:** carrera 8 No. 8 – 91
 - **2. Centro Creativo Textura:** carrera 54 No. 5 C – 33
 - **3. Sala de Exposiciones ASAB:** carrera 13 No. 14 – 69
 - **4. Sede Aduanilla de Paiba Antiguo Matadero Distrital:** calle 13 No. 31 – 75
 - **5. Edificio tres (3), Estación de la Sabana:** calle 13 No. 18-90
 - **6. Plataforma Bogotá:** calle 10 No. 4-28
 - **7. Terraza del Planetario de Bogotá:** calle 26 B No. 5 – 93
- 8. Galería Artecámara Kennedy:** calle 31 S, Ak 68 No. 30 - 15 Sur.
- 9. Guerrero Espacio Galería:** calle 45 No. 18 A – 25.

Se sugiere que el concursante visite los espacios antes de presentar su propuesta a este concurso.

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden, de acuerdo a la categoría en la cual se presenta:

a. Categoría PROGRAMACIÓN CONTINUA:

- a) **Descripción de la propuesta** que contenga justificación, pertinencia y objetivos del proyecto (qué, por qué y para qué se va a realizar), acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos (cómo se va a hacer y orden de actividades por etapas del proceso) y resultado final esperado. Puede incluir imágenes de su propuesta.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- b) **Cronograma** de trabajo que incluya cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta (preproducción, producción y posproducción), con una duración mínima de tres (3) meses y máxima de diez (10) meses.
- c) **Presupuesto general** del proyecto desglosado por etapas (preproducción, producción y posproducción). Ver anexos: Gastos aceptables y no aceptables, Formato de presupuesto.
- d) **Carta de compromiso de cofinanciación** firmada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de esta cofinanciación. **Esta carta es necesaria sólo si la propuesta va a recibir cofinanciación.**
- e) **Carta de intención de préstamo del espacio** firmada por el responsable del mismo, en donde autoriza al concursante su utilización para el desarrollo de la propuesta. En ella se deben incluir las fechas de préstamo o alquiler (inicio y finalización), las condiciones y los aportes de la institución, entidad o persona (si los hubiere). **Esta carta es necesaria solo si se trata de un espacio distinto a los propuestos en la cartilla del concurso o si el espacio que se propone es propiedad o administrado por el proponente.**
- f) **Propuesta de socialización** de los resultados del proyecto entre los ciudadanos y públicos a los que está dirigido.
- g) **Documentos** que acrediten el desarrollo de por lo menos un (1) proyecto de circulación en Artes Plásticas y Visuales realizado por el concursante (en el caso de las personas naturales) o por parte de alguno de los integrantes de la propuesta (en el caso de agrupaciones o personas jurídicas).

b. CATEGORÍA ACTIVACIONES TEMPORALES EN ESPACIO PÚBLICO:

- a) **Descripción de la propuesta** que contenga justificación, pertinencia y objetivos del proyecto (qué, por qué y para qué se va a realizar), acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos (cómo se va a hacer y orden de actividades por etapas del proceso) y resultado final esperado. Puede incluir imágenes de su propuesta.
- b) **Cronograma** de trabajo que incluya cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta (preproducción, producción y posproducción).
- c) **Presupuesto general** del proyecto desglosado por etapas (preproducción, producción y posproducción). Ver anexos: Gastos aceptables y no aceptables, Formato de presupuesto.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- d) **Carta de compromiso de cofinanciación** firmada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de esta cofinanciación. **Esta carta es necesaria sólo si la propuesta va a recibir cofinanciación.**
- e) **Carta de autorización para el uso del espacio público** firmada por el responsable de la entidad competente, donde se autoriza al concursante su utilización para el desarrollo de la propuesta. En ella se deben incluir las fechas autorizadas (inicio y finalización) y las condiciones de uso.
- f) **Propuesta de socialización** de los resultados del proyecto entre los ciudadanos y públicos a los que está dirigido.
- g) **Documentos** que acrediten el desarrollo de por lo menos un (1) proyecto de creación y circulación en Artes Plásticas y Visuales realizado por el concursante (en el caso de las personas naturales) o por parte de alguno de los integrantes de la propuesta (en el caso de agrupaciones o personas jurídicas).

C. CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE

- Subcategorías INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO e INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO

- a) **Reseña de cada uno de los artistas que participarán en la propuesta** con imágenes de las cinco (5) mejores intervenciones realizadas (indicando nombre, lugar, fecha, dimensiones y técnica).
- b) **Un (1) boceto de la propuesta de intervención**, en digital, formato JPG o PDF en alta resolución (300 dpi).
- c) **Un (1) fotomontaje** del boceto en el lugar (superficie) de la intervención.
- d) **Propuesta de programación académica** sobre la práctica del grafiti, que incluya jornada para mujeres, jornada para escuelas de formación y jornada para público general.
- e) **Cronograma de actividades** para la ejecución de la propuesta.
- f) **Presupuesto detallado** por el valor del estímulo, de acuerdo con la subcategoría a la que se presenta. Ver anexos: *Formato de presupuesto y Gastos aceptables y no aceptables*.
- g) **Permiso de uso de la superficie**, escrito y firmado en original por el propietario, en donde autoriza al concursante la ejecución de la intervención; en ella se debe incluir las condiciones y fechas de préstamo así como la dirección de la superficie. Este documento solamente es necesario para las intervenciones de la subcategoría *Intervención en superficie gran formato*. Ver formato anexo.
- h) **Carta de intención de préstamo del espacio** firmada en original por el propietario o responsable del espacio, en donde autoriza al concursante el uso del mismo para el desarrollo de la propuesta de programación académica, en ella se debe incluir las condiciones y fechas de préstamo.

- i) **Carta de compromiso de cofinanciación** firmada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de esta cofinanciación, no podrá incluir compromiso de marca. **Esta carta es necesaria sólo si la propuesta va a recibir cofinanciación.**
- j) **Certificado de trabajo en alturas avanzado** de cada uno de los integrantes de la propuesta.
- k) **Propuesta de invitación y participación del artista urbano invitado**, junto con reseña de su trayectoria artística. El artista invitado no hace parte de su agrupación o de los integrantes de la persona jurídica, por tanto no debe relacionarlo en el formulario.

- Subcategoría Intervención en superficie micro formato

- a) **Reseña artística del concursante** con imágenes de las mejores intervenciones realizadas (indicando nombre, lugar, fecha, dimensiones y técnica).
- b) **Un (1) boceto de la propuesta de intervención**, en digital, formato JPG o PDF en alta resolución (300 dpi).

d. CATEGORÍA SALA VIRTUAL:

- a) **Descripción de la propuesta:** arquitectura del contenido (índice del contenido y mapa de sitio, localizando el orden de las diferentes secciones), prototipo visual (mockup o wireframe) que muestre la paleta de color, locación de los diferentes elementos y herramientas de navegación.

Las propuestas de arte sonoro deben presentar la copia de una única obra con una duración máxima de 15 minutos, en formato mp3, con un peso máximo 35 mb.

Las propuestas de gif animado deben presentar la copia de un gif con un peso no mayor a 2 mb y una dimensión horizontal máxima de 540 px. El gif podrá incorporar imágenes no protegidas por derechos de autor o que sean de dominio público.

- b) **Breve reseña del autor** con una extensión máxima de una hoja tamaño carta y una imagen de 80 px X 80 px en formato jpg.
- c) **Cronograma** de trabajo que incluya cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta (preproducción, producción y posproducción).
- d) **Presupuesto general** del proyecto desglosado por etapas (preproducción, producción y posproducción). Ver anexos: *Formato de presupuesto* y *Gastos aceptables y no aceptables*.
- e) **Propuesta de socialización** de los resultados del proyecto entre los ciudadanos y públicos a los que está dirigido.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
Viabilidad técnica y económica (*)

* No aplica para la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop Al Parque - subcategoría *Intervención en superficie micro formato*.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	03 de marzo de 2016 3:00 p.m. - 5:00 p.m.	Planetario Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	16, 17 y 18 de marzo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de propuestas inscritas	22 de marzo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	07 de abril de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	13 y 14 de abril de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	18 de abril de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	10 de junio de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	Desde la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta abril de 2017. Para la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque deben ejecutarse entre los meses de septiembre y octubre de 2016, teniendo en cuenta las fechas programadas para el Festival.	
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 13 al 17 de junio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 16 de agosto de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo con la subcategoría, identifique la modalidad de participación con la cual puede inscribirse:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Modalidad de Participación		
		PERSONA NATURAL	AGRUPACIÓN	PERSONA JURÍDICA
PROGRAMACIÓN CONTINUA	(NO APLICA)	X	X	X
ACTIVACIONES TEMPORALES EN ESPACIO PÚBLICO	(NO APLICA)	X	X	X
INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO		X	X
	INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO		X	X
	INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO	X		
SALA VIRTUAL	(NO APLICA)	X	X	X

De acuerdo a la modalidad de participación, identifique las condiciones asociadas a cada una de ellas.

Para la subcategoría **INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO**.

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de catorce (14) años a la fecha de cierre de inscripción a este concurso y que resida de manera permanente en Bogotá, que acredite experiencia en la práctica del grafiti.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Para las demás categorías y subcategorías.

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 18 años y que resida de manera permanente en Bogotá, que acredite experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría y subcategoría en la que participará.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** colectivos, asociaciones particulares o crews conformados por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó, que acrediten experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría o subcategoría en la que participarán.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá, cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó, que acrediten experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría o subcategoría en la que participarán.

El equipo creativo no necesariamente tendrá que estar conformado por los miembros de la junta directiva; no obstante el formulario de inscripción deberá estar firmado por el representante legal.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en una única categoría de este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en la Gerencia de Artes Plásticas o el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante que presenta la propuesta es persona natural y menor de edad, el formulario debe ser firmado por el padre o madre, acudiente o tutor.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</p> <p>Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal. Sin embargo, debe relacionar la información de los integrantes de la propuesta.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar fotocopia del documento de identificación.</p>	SI	X	X	X

c	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso al cual se presenta.</p>	NO			X
d	<p>Anexo: Autorización para la participación de menores de edad. La autorización debe estar firmada por el padre, madre, tutor o acudiente del menor, como constancia de que conoce y acepta su participación en la propuesta presentada en este concurso.</p>	SI		X	X
e	<p>Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, el padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Fotocopia registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente, certificado de afiliación al sistema de salud del menor o reporte del Registro único de afiliados (RUAF) el cual puede descargar en el link: http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04AfiliacionesPersonaRUAF.aspx - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. 	SI		X	X
f	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X	X

No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.				
--	--	--	--	--

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Una (1) carpeta con la **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y en original.
- Tres (3) CD o DVD con información idéntica del contenido de la **propuesta** en formato PDF.

Los discos deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante, categoría o subcategoría y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca Red Galería Santa Fe Categoría _____ Subcategoría (si aplica) _____ Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Nombre del representante (si aplica): Número de documento de Identidad. NIT (si aplica): Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante se encuentre inscrito en más de una categoría de este concurso.
- El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscrita.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA RED GALERIA SANTA FE

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos

Para el caso de los ganadores menores de edad, los documentos que se relacionan a continuación deberán ser del padre o madre, acudiente o tutor.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f*	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.
g**	Seguro de vida de alto cubrimiento por mínimo diez millones de pesos (\$10.000.000) para cada integrante de la propuesta. Los ganadores podrán decidir si adquieren dicho seguro de manera individual (por cada integrante) o grupal (amparo colectivo de todos los integrantes de la propuesta). La información respecto a los costos y requisitos para adquirir el seguro de vida será proporcionada por la aseguradora elegida por el ganador. En cualquier caso, todos los integrantes deben acreditar el estar amparados por un Seguro de Vida de alto cubrimiento. Además de los integrantes, deben asegurarse los artistas invitados y quienes apoyarán la producción de la propuesta.
h	Certificado de afiliación al Sistema General de Salud (EPS o SISBÉN) de todos los artistas e integrantes de la propuesta (incluidos los artistas invitados en las subcategorías <i>Intervención en superficie gran formato</i> e <i>Intervención mural pequeño formato</i>).
i	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

* Esta documentación **no aplica** para la Subcategoría **INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO**.

** Esta documentación **solo aplica** para las subcategorías **INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO** e **INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO**.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Gerencia de Artes Plásticas un cronograma detallado donde relacione lugar, fecha hora y actividades a realizar; en el caso de ganadores de las **subcategorías intervención en superficie gran formato e intervención mural pequeño formato** deben presentar plan de manejo para trabajo en alturas posterior, al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad.

Para los ganadores de la subcategoría intervención en superficie micro formato

- **Se realizará un único desembolso del 100 % del estímulo** después de finalizada la intervención, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES del registro fotográfico de la pieza terminada en el lugar y la fecha que le fueron definidos por la entidad.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables. No aplica para la subcategoría **Intervención en superficie micro formato**.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Las propuestas ganadoras en **subcategoría intervención en superficie micro formato** la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque deben ejecutarse entre los meses de septiembre y octubre de 2016, teniendo en cuenta las fechas programadas para el Festival.
- k) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Gerencia de Artes Plásticas. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- l) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia de Artes Plásticas. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- m) Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso. El anexo debe estar firmado por las personas que se relacionan en el documento y realizan el cambio, aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. (Condición para las agrupaciones y personas jurídicas).
- n) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- o) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- p) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a

ellas e incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
 Concurso Beca Red Galería Santa Fe
 Programa Distrital de Estímulos 2016

- q) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- r) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.
- s) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- t) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades de formación y circulación mínimo un mes antes de su realización. Así como otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación.
- u) Garantizar que los espacios elegidos sean adecuados a las necesidades de los proyectos expositivos y demás actividades de la propuesta seleccionada, así mismo, que cumplirá con los protocolos de uso, las condiciones de préstamo de dichos espacios y la entrega de ellos en las mismas condiciones en que los recibió.
- v) Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- w) Registrar las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta, ya sea por medio de fotografía, video u otros soportes que considere pertinentes para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades.
- x) Los ganadores de la categoría **Intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop Al Parque** deben garantizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- que las propuestas presentadas son de su autoría.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- y) Llevar el conteo de beneficiarios durante las actividades que hacen parte de la propuesta.
- z) Garantizar la práctica segura de las actividades relacionadas con las intervenciones de grafiti, cumplir con las normas de seguridad y hacer uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos (ej. respiradores, protector visual y para trabajo en alturas).
- aa) Tener certificado de trabajo en alturas avanzado para quienes ejecuten intervenciones que sean a una altura superior de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.) sobre un nivel inferior y que exista riesgo de caída, como es el caso de las **subcategorías Intervención en Superficie Gran Formato e Intervención Mural Pequeño Formato.**
- ab) Acordar con la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la articulación de las propuestas de programación académica que harán parte del XX Festival Hip Hop al Parque y entregar toda la información que se requiera para la divulgación de la misma. Aplica sólo a los ganadores de las **subcategorías Intervención en Superficie Gran Formato e Intervención Mural Pequeño Formato.**
- ac) Cumplir con las condiciones de seguridad y logística fijadas por los realizadores del XX Festival Hip Hop al Parque. Aplica sólo a los ganadores de la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop Al Parque.
- ad) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES dos (2) copias en DVD (en alta y baja resolución) con el registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (que incluya cabezote y créditos), junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad.
- ae) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el registro fotográfico de la pieza terminada en el lugar y la fecha que le fueron asignados por la entidad. Solo aplica para los ganadores de la **subcategoría intervención en superficie micro formato.**
- af) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: "<http://www.derechodeautor.gov.co/>" www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los microsítios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

